



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LAGUNA DE DUERO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL EDUCATIVO, QUE SE CONTEMPLAN EN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO A LO LARGO DEL CURSO 2019-2020

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno 27 de noviembre de 2018, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 13 de febrero de 2019.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, a través de la Concejalía de Educación propone esta línea de ayudas para el desarrollo de actividades Extraescolares, así como la adquisición de libros y material educativo, contempladas en los Proyectos Educativos de Centro.

El art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 Junio de 1995 faculta a las mismas para convocar subvenciones a entidades o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Entre éstos debemos destacar las relativas a los Servicios Educativos y Deportivos conforme a lo establecido en los art. 28 y 25.2.n) y m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85.

A. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan subvenciones dirigidas a los Colegios sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, para el desarrollo de actividades Extraescolares, así como la adquisición de libros y material educativo, contempladas en los Proyectos Educativos de Centro en el Municipio de Laguna de Duero, durante el Curso 2019/2020.

B. DOTACIÓN ECONÓMICA

El crédito asignado en la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.489 asciende a 11.000,00 euros.

C. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en virtud de las presentes Bases, los Colegios sostenidos con fondos públicos de Infantil y Primaria, que desarrollan sus actividades en el Municipio de Laguna de Duero durante el curso 2019/2020.

Deberá aportarse con la solicitud de subvención el acuerdo del Consejo Escolar del Centro en el que se insertan las actividades y memoria de necesidades bibliográficas y material educativo que se solicita subvencionar en la Programación General del Centro.



D. SOLICITUDES

- Cada Centro presentará la solicitud (Anexo I), acompañada de un certificado del número de alumnos matriculados en el curso 2019/2020 (Anexo II).
- **Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias**, así como frente a la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o autorización de la persona solicitante para que el Ayuntamiento de Laguna de Duero pueda obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo III), así como la autorización para que el Ayuntamiento compruebe el requisito de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal tanto en el momento de la concesión como en el momento del reconocimiento de la obligación.
- Documento acreditativo de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del importe de la subvención, sellado por el banco.

E. DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención que corresponderá a cada centro educativo dependerá del número de matrículas en el curso 2019/2020.

El total de alumnos matriculados en todos los centros que soliciten subvención se dividirá entre el presupuesto disponible (11.000,00 €). La cantidad obtenida, será lo que reciba cada centro por alumno en concepto de subvención.

F. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero, conforme al modelo anexo a estas Bases, y se presentarán en el Registro del mismo, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- Memoria justificativa con la relación de material bibliográfico y educativo que se incluye en la petición de la subvención y el presupuesto que el centro destina a estas adquisiciones.
- Certificación de Acuerdo del Consejo Escolar por el que se acordó solicitar la subvención y la relación de material bibliográfico y educativo, en la Programación General del Centro haciendo constar la fecha en que se adoptó dicho acuerdo.
- Declaración jurada de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por Organismos o Instituciones, para el mismo fin.
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- Certificado del Titularidad de la C/C por banco o Caja de Ahorros

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



G. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Si el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o domingo, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el lunes inmediatamente posterior a la citada fecha.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Servicio competente con indicación de tal circunstancia, previa resolución según la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

H. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia a instancia de parte y será el de concurrencia competitiva.

Recibidas las solicitudes, el Departamento de Educación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de diez días hábiles, artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no hacerlo dentro de este plazo se procederá al archivo de la solicitud y se tendrá por desistida a la peticionaria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Instruido el expediente se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes de ayuda. El órgano instructor será el Departamento de Educación y Participación Ciudadana del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Efectuada la baremación provisional, se reunirá la Comisión de Valoración de Subvenciones para examinar y estudiar las solicitudes presentadas, y a la vista de estas, emitirá propuesta de concesión y/o denegación. La Comisión de valoración tendrá la siguiente composición:

- Concejal Delegada de Educación
- Director del Área de Bienestar Social
- Técnico Auxiliar de Bienestar Social

La Comisión de Valoración será la encargada de redactar la propuesta de resolución que se llevará a la Comisión Informativa de Bienestar Social, en la que se relacionará los centros solicitantes y la cuantía de la subvención a conceder. Dicha Comisión de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



I. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Los beneficiarios deberán justificar la cantidad concedida aportando facturas por el 100 % de la subvención concedida, correspondiente a los gastos de las actividades Extraescolares, así como la adquisición de libros y material educativo, contempladas en los Proyectos Educativos de Centro, antes del 13 de diciembre de 2019.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación en Registro del Ayuntamiento de Laguna de Duero de la documentación siguiente:

- El centro educativo beneficiario deberá aportar **Declaración responsable** (art. 10.10 Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero), **ante notario/a o funcionario/a público con funciones de fe pública** que acredite que la Entidad no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, reuniendo los requisitos para obtener la condición de beneficiaria (modelo Anexo IV). En el momento de realizar la declaración, deberá ir acompañado de DNI y acreditación del cargo que ocupa en el Centro Educativo.
- **Relación numerada y detallada de las facturas** presentadas, conforme Anexo V
- **Facturas originales** justificativas del importe concedido, debiendo reunir los siguientes requisitos:
 - Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención (2019).
 - Originales, en los que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien que constituya la contraprestación, los siguientes datos del vendedor:
 - Número de factura // Fecha de emisión
 - Nombre y Apellidos o razón social
 - Número o Código de Identificación Fiscal
 - Dirección (calle, número y localidad)
 - Sello de la empresa, firma y leyenda de "Pagado"
 - Concepto por el que se factura, con cantidades y precio unitario si procede.
 - Tipo de I.V.A. aplicado // Importe total de la factura
 - En las mismas figurarán los datos completos del comprador (nombre, dirección y CIF del centro educativo)
 - En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado, o en su caso, la expresión "IVA incluido"

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad, indicada en la solicitud.

Se realizará la tramitación correspondiente para que se abone el importe de la subvención una vez se justifique la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentado.



J. OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD SUBVENCIONADA CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA

Devolver la parte de subvención no utilizada de conformidad con los artículos 14 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, los beneficiarios vendrán obligados a reintegrar la parte de subvención no destinada al cumplimiento del objetivo que fundamenta su concesión, así como la parte de la misma no justificada en el plazo señalado en la Base J.

Hará constar explícitamente en la publicidad de las actividades Extraescolares del curso 2019/2020 la leyenda: **Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero.**

Responderá ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero, de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.

Comunicará al Ayuntamiento de Laguna de Duero cualquier eventualidad o cambio que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.

Justificará la subvención conforme a la base J de la presente Normativa.

Informará de las subvenciones que pudiera obtener de otras entidades.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes a través de sus representantes legales que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Laguna de Duero los nuevos datos y domiciliación subrogándose en las obligaciones indicadas en esta base.

Cualquier cambio en el proyecto y el presupuesto presentado, podrá modificar o retirar la subvención concedida.

K. COMPATIBILIDAD

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe total de la subvención.

Serán incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero para similar fin.

L. ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o previa tramitación de expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

La competencia de la resolución de anulación y reintegro compete al Pleno Municipal de Laguna de Duero, a propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, previo dictamen de los técnicos encargados del seguimiento de la subvención.



M. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos en la base K y en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se establece, siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente deberá efectuar el Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, en particular, aplicar la misma a fines diferentes a los previstos en estas Bases.
- La modificación y la no realización de los programas o actividades subvencionadas.
- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidos por parte del Departamento de Educación, para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y en consecuencia procederá su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

N. SOBRE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS PRESENTES BASES

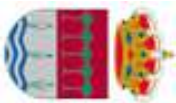
Las presentes bases, una vez aprobadas por el órgano competente, a efectos de publicidad, se enviarán a la Base Nacional de Subvenciones y publicación en el BOP, serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, serán enviadas por correo a todos los potenciales beneficiarios y se pondrán a disposición pública en el Departamento de Educación en los locales del Área de Bienestar Social en la Calle Real, 6 de Laguna de Duero.

O. RESOLUCIÓN Y RECURSOS

El órgano competente para la aprobación de la propuesta emitida por la comisión será el Pleno Municipal.

La convocatoria será resuelta, antes del 29 de noviembre de 2019, la resolución motivada se hará pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en los centros docentes.

En caso de que no se dictara resolución del procedimiento por el órgano competente en ese tiempo, se podrá considerar desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



EXCMO.
Ayuntamiento de
Laguna de Duero

Expediente: 84857/2019
IdPP: 2305032



A las subvenciones otorgadas se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa y contra ellas se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) o bien, directamente, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

P. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en las prescripciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente que sea de aplicación.

En Laguna de Duero (Valladolid) en la fecha que consta en la huella digital incrustada en el documento.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN
Fdo.: Ana M^a González Bustamante



ANEXO II

D/D^a _____¹ director/a del
CEIP _____ de Laguna de Duero

CERTIFICO

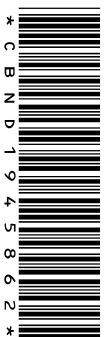
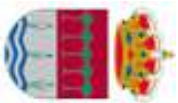
Que el número de alumnos y alumnas matriculados en este centro durante el curso
2019/2020 es _____

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente.

En Laguna de Duero, a _____ de _____ de 2019

Fdo. _____

¹ **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional.



ANEXO III

AUTORIZACIÓN

Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28 Ley 39/2015) nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas. Para ello deberá cumplimentar las siguientes casillas:

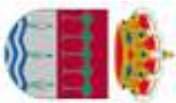
En el caso de **información tributaria** y **seguridad social**, deberá autorizar expresamente la consulta de datos marcando la casilla siguiente:

- Autorizo a que se obtengan los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)
- Autorizo a que se obtengan los datos de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería Municipal
- Autorizo a que se obtengan los de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social

Puede oponerse y manifestarlo a continuación

- Me opongo a que se obtengan los datos de información tributaria y seguridad social

Si se opone, o en su caso, no autoriza la obtención de datos, debe entender que existe obligación de **aportar los documentos correspondientes** en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Denominación de la ayuda: Convocatoria de subvenciones a los colegios sostenidos con fondos públicos de Laguna de Duero para la realización de actividades extraescolares y adquisición de libros y material educativo, que se contemplan en los proyectos educativos de centro a lo largo del curso 2019-2020

D./Da _____,
con DNI nº _____, calidad _____ de Representante _____, legal _____ de _____

DECLARA

Que dicha persona o entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en el artículo 10.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma del/la declarante

Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento de Laguna de Duero

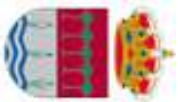
¹ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional.



Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

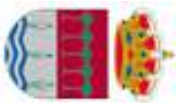
- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.*
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.*
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.*



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Epígrafe	Información adicional
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Laguna de Duero. Plaza Mayor s/n.47140-Laguna de Duero (Valladolid). Teléfono: 983540058 www.lagunadeduero.org
Finalidad del tratamiento	Contacto con el Delegado de Protección de Datos: secretaria@lagunadeduero.org , asunto: DELEGADO PROTECCIÓN DATOS Gestionar, dar curso y tramitar la solicitud presentada por este Ayuntamiento. El plazo de conservación de los datos será el necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de los que se resulten con fines archivísticos. Con el tratamiento de sus datos personales no se producen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
Legitimación del tratamiento	-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -Otra normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada.
Destinatarios	- Otras Administraciones Públicas. - Juzgados y Tribunales. - Otros destinatarios por disposición legal.
* Derechos	No se tiene prevista la cesión de datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero mediante escrito presentado por cualquiera de las fórmulas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicando en el asunto: PROTECCION DE DATOS Si el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información: www.aepd.es

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



* C B N D 1 9 4 5 8 6 2 *

*** DERECHOS DE LOS AFECTADOS:**

- **Acceso:** Derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales y, en tal caso, derecho de acceso a tales datos personales.
- **Rectificación:** Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, también se tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
- **Supresión:** Derecho a obtener sin dilación indebida la supresión de los datos personales cuando:
 - o Ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
 - o Se retire el consentimiento si esa fue la base jurídica del tratamiento;
 - o El afectado se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;
 - o Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
 - o Los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión Europea o de España.
- **Limitación:** Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - o Se impugna la exactitud de los datos personales.
 - o El tratamiento es ilícito, y existe oposición a que se supriman los datos.
 - o Ya no se necesitan los datos personales para los fines del tratamiento, pero el afectado los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa en reclamaciones.
 - o El afectado se ha opuesto al tratamiento, y mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del afectado.
- **Portabilidad:** Derecho a recibir los datos personales que incumban al afectado o a transmitir los datos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- **Oposición:** Derecho a oponerse a que los datos personales que le conciernan sean tratados, salvo que concurran motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.